

## DECRETO

Con fecha 13 de enero de 2021, se recibe en el Departamento de Recursos Humanos Acta del Tribunal Calificador del proceso de selección para cubrir mediante concurso-oposición en turno libre, 20 plazas de policía, de la Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase Policía Local, Categoría Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a cubrir por funcionarios/as de carrera, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2019, proponiendo el nombramiento como funcionario/a en prácticas de los aspirantes con la mayor puntuación obtenida.

**Considerando** la propuesta del Tribunal Calificador, en virtud de lo establecido en las Bases específicas publicadas en el BOCM nº 109 de fecha 09 de mayo de 2019 que han regido el proceso de selección para cubrir mediante concurso-oposición en turno libre, 20 plazas de Policía, de la Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase Policía Local, Categoría Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a cubrir por funcionarios/as de carrera, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2019.

**Considerando** que han sido aportados los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, conforme al artículo 23 del R.D 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A la vista de cuanto antecede, **HE RESUELTO**:

**Primero.-** Anular y dejar sin efecto el Decreto del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración, de fecha 05 de enero de 2021, por el que se nombraban como funcionarios en prácticas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a los aspirantes detallados en el apartado segundo con fecha 18 de enero de 2021.

**Segundo.-** Nombrar a los siguientes aspirantes ***funcionarios/as en prácticas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz***, pertenecientes a la Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase Policía Local, Categoría Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, por reunir todos los requisitos establecidos, según la propuesta del Tribunal Calificador de la citada convocatoria ***con efectos desde el día 01 de febrero de 2021.***



ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	REVILLA	ALACARAZ	GUILLERMO	***5893**
2	BELEÑA	MENA	BEATRIZ	***6340**
3	GÁMEZ	SÁNCHEZ	DANIEL CECILIO	***7331**
4	CABALLERO	RODRÍGUEZ	JOSÉ CARLOS	***6343**
5	BARREIRO	ORTIZ	ÁLVARO	***5587**
6	CAMACHO	HERNANDO	JORGE	***3662**
7	CERRATO	CÓRDOBA	MARIO	***1661**
8	RINCÓN	OLBÉS	BERNARDO RAMÓN	***9391**
9	ARIAS	CUENCA	JAVIER	***4416**
10	ACEDO	NUÑEZ	DANIEL	***2250**
11	DE FRUTOS	ESCOBAR	ADRIAN	***9315**
12	JIMÉNEZ	ALBA	SERGIO	***2749**
13	PARDOS	MATAMOROS	PABLO	***4362**
14	DELGADO	BARRERO	JORGE	***7222**
15	MÁS	OLIVER	VÍCTOR	***4116**
16	FERNÁNDEZ	ALAMEDA	ADRIÁN	***4405**
17	MARTÍNEZ	GARCÍA	ALVARO	***3208**

**Tercero.**- Diferir el nombramiento como Policías en prácticas en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a los siguientes aspirantes al haber sido convalidada a los mismos la realización del Curso Selectivo por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, a la fecha en que se inicie el periodo de prácticas tuteladas previsto en la base 13 de las que rigen el proceso:

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	MENA	LÓPEZ	RUBEN MANUEL	***3070**
2	HERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	IVÁN	***2560**



3	PALACIOS	VACAS	ABEL	***3458**
---	----------	-------	------	-----------

**Cuarto.-** Los aspirantes nombrados como policías de la Policía Local en prácticas percibirán durante el Curso Selectivo de Formación las retribuciones que para los funcionarios/as en prácticas establece la legislación vigente en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero y Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

A los aspirantes se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en el Centro docente que corresponda, para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación, momento desde el que empezará a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se le considerará decaído en su derecho.

**Quinto.-** Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento definitivo, será necesario superar el Curso Selectivo de Formación en la forma que determine la Comunidad de Madrid, con una duración mínima de seiscientos veinticinco horas o su equivalente en créditos ECTS.

El Curso selectivo de Formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Quienes, habiendo superado la fase de oposición, no logren superar el curso selectivo de formación tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en la siguiente convocatoria que realice el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que la no superación del curso se debiera a motivos involuntarios y debidamente justificados.

En este supuesto, será respetada la calificación definitiva obtenida en la fase de oposición, pero se perderán los derechos hasta entonces adquiridos si en esta segunda ocasión no se supera el curso selectivo. Si por el contrario se superase el curso de formación, el escalafonamiento tendrá lugar con la nueva promoción con la que efectivamente se supere el curso, y para la obtención de la calificación definitiva del proceso de selección se considerará la calificación que en su día obtuvo en la fase de oposición y la correspondiente al curso selectivo, sin perjuicio de la necesidad de superar el correspondiente período de prácticas.

Durante la realización del curso selectivo de formación, el funcionario en prácticas estará sometido al Reglamento de Régimen Interior del Centro académico correspondiente.

**Sexto.-** Durante el período de prácticas, que tendrá una duración mínima de 6 meses, se realizarán prácticas tuteladas en las que desarrollarán las tareas que normalmente corresponden a la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

El período de prácticas no será puntuable. La valoración del mismo se realizará por el Tribunal Calificador, como "apto/a" o "no apto/a", a la vista del informe razonado que



habrá de realizar la Jefatura del Cuerpo, y en el que se valorarán las habilidades generales y las destrezas profesionales requeridas para el correcto desempeño de la actividad policial, así como otros factores de desempeño, en especial la disciplina, la responsabilidad, el interés y la dedicación, la corrección en el trato con los ciudadanos, mandos y compañeros y el cumplimiento de órdenes.

**Séptimo.-** Que por el Departamento de Recursos Humanos se lleven a cabo las actuaciones administrativas derivadas de esta resolución.

**Octavo.-** Dar traslado del acuerdo al que dé lugar la presente resolución a los interesados, al departamento de Policía Local, al departamento de Intervención y al departamento de Recursos Humanos.

En Torrejón de Ardoz, a 13 de enero de 2021

C.D. Obras, Limpieza Urbana y Administración  
P.D. 11.11.2019

Fdo.: Valeriano Díaz Baz

